

Ana, no puede dudarse que se referia á ella, ya porque no es probable hubiera en la corte otra dama á quien aplicar la calificacion, ya porque la carta solo trata de los parientes de D. Rodrigo.

Otro escritor antiguo, aunque no contemporáneo, nos proporciona un doble testimonio, así de la hermosura como del defecto de la Princesa de Éboli. En la biblioteca particular de S. M. el Rey (sala 2.^a, estante E), existe copia de una crónica ó historia genealógica de la casa de los Guzmanes, duques de Medina Sidonia, en la cual al tratarse del 7.^o duque de este título, se lee lo siguiente: «En 1570 D. Alonso Perez de Guzman..... casó con la Excma. Sra. doña Ana de Silva y Mendoza, hija del Ilmo. Sr. D. Ruy Gomez de Silva, duque de Pastrana y de su Ilma. mujer *Doña Anna de la Cerda y Mendoza, muy gallarda mujer aunque fué tuerta.*»—Las palabras subrayadas. no se encuentran en el Códice original existente en el Archivo

«A mi tuerta beso las manos y no digo los ojos, hasta que yo la escriba á ella; que se le acuerde deste su amigo que lo es agora suyo y tan grande que no puede en esta parte. ni tiene más que ofrecerla por pago de lo que sé que la devo, y que este recado va tan en seso porque desde tan lexos así ha de ir.

«A nuestra prima no se las beso porque lo haga su primo sin compañía de nadie, pues para esto ninguna puede ser buena; que bien lo acuerdo se acuerde de darme la cuenta que deve de mi mayor amigo, á quien guarde Dios y dé lo que puede y yo le suplico.

«De Lucemburg á 5 de Noviembre 76.—DON JUAN DE AUSTRIA.»

de los Duques de Medina Sidonia, que hemos consultado, y en el de palacio aparecen escritas entre renglones, añadidas sin duda por un erudito, que no contento con suplir la omision del nombre, que habia quedado en blanco en el original, quiso tambien dar á conocer las señas particulares de aquella señora; pero ni el estar intercalada la frase, ni la ligera inexactitud cometida en la adición, por hallarse invertidos los apellidos, disminuyen la importancia de la cita, porque así el carácter de letra, como las expresiones de «Anna» y «gallarda mujer,» hacen conocer que corresponde á los primeros años del siglo XVII, y por lo tanto, á una época en que debia conservarse fresca la memoria de doña Ana de Mendoza.

Ningun otro español de aquel tiempo ha hablado, que sepamos, de la figura de la Princesa de Éboli, y entre los extranjeros, solo Brantome, que en realidad debió conocerla por haber estado en Madrid en sus buenos tiempos, ha hecho mencion de ella; pero ni ponderó su hermosura, pues dijo sencillamente que recordaba haberla visto en la corte y que era muy buena moza, ni aún cuando la hubiera celebrado, su asercion mereceria gran crédito, lo uno porque habló de la Princesa refiriendo sus supuestos amores con el Rey, y en historias de este género, sobre todo no siendo ciertas, siempre hay que decir que la dama es hermosa; y lo otro, porque no habiendo mencionado la lesion que desfiguraba su semblante, cuando tan á pro-

pósito venia, dió á conocer que ni siquiera la recordaba.

Algun escritor moderno ha afirmado, fundándose en la tradicion, que la Princesa de Éboli era bizca, opinion que sin duda se ha extendido por no ser verosímil que teniendo una imperfeccion mayor hubiera podido inspirar grandes sentimientos: las citas hechas no dejan duda sobre este punto; pero aún debe añadirse á ellas una noticia conservada por tradicion en la casa de los duques de Pastrana, que no es la ménos curiosa, porque nos hace saber de qué manera contrajo el defecto. Cuéntase que siendo doña Ana muy caprichosa, solia entretenerse en tirar al florete con los caballeros ó pajes de su casa, y que en una ocasion recibió en el ojo un golpe con tan mala suerte que hubo de perderlo, ó por lo ménos lo dejó muy afeado, y desde entónces usó un aparato para encubrirlo.

Los retratos de la Princesa de Éboli escasean tanto como las relaciones escritas; pero así los que se conservan como las noticias que quedan de los que se han perdido, sirven de confirmacion á cuanto se ha dicho.

En la interesante relacion de sus viajes por España en los primeros años del reinado de Carlos II, Madame d'Aulnoy habla de dos retratos que la fueron enseñados en el palacio de los Duques del Infantado en Buitrago, añadiendo: "que en el primero Doña Ana aparecia de extraordinaria belle-

za;" pero basta leer la descripcion del cuadro que figuraba un bosque en el cual se veia una mujer desnuda, apenas cubierta por un ligero lienzo, que acababa de despertar y se disponia á vestirse ayudada por una turba de amorcillos, mientras otros preparaban el arco y las saetas, para conocer que la pintura representaba el tocador de Venus; y aún puede afirmarse seria obra de autor extranjero, porque en España eran poco probables en aquella época esta clase de composiciones.

En el segundo cuadro la Princesa estaba en el acompañamiento de la reina doña Isabel de Valois: el retrato de este lienzo podria ser verdadero, pues ya hemos visto por el diario de la dama francesa de la Reina (cap. II), que doña Ana era una de las personas de su mayor intimidad; pero Madame d'Aulnoy dice que no la encontró en este cuadro tan hermosa como en el anterior, y puede suponerse que la diferencia consistiera precisamente en que solo en el segundo se hallaba parecida.

En casa del Sr. Duque del Infantado en Madrid, existe un retrato de cuerpo entero, tamaño natural, tenido por de la Princesa de Éboli; pero correspondiendo su traje á la segunda mitad del siglo XVII, se conoce desde luego que no puede ser de doña Ana de Mendoza: la persona retratada no tiene tampoco nada notable como hermosura.

El Sr. Rotondo ha publicado en su *Historia del*

Escorial (página 61), un retrato original del Ticiano, que dice ser de la Princesa de Éboli; pero se ocurren dos consideraciones que destruyen este supuesto. El Ticiano nació en 1477, sesenta y tres años ántes que doña Ana de Mendoza, y áun cuando es cierto que vivió casi un siglo y que pintó hasta el fin de su vida, no alcanzó á esta señora á la edad de 30 años que representa el cuadro. Además, la Princesa no salió nunca del reino, y el Ticiano, si acaso estuvo en España, solo pudo ser desde 1532 á 1535 (según ha demostrado el Sr. Cea Bermudez, que examinó detenidamente este punto en su *Diccionario histórico de los principales profesores de Bellas Artes en España*), y en aquella época la Princesa ni siquiera había nacido.

El único retrato de doña Ana de Mendoza que puede considerarse auténtico es un cuadro pequeño que se encuentra en la galería del Sr. Duque de Pastrana, pintado, sin duda, poco despues de su casamiento, y quizás atendido el tamaño, para ser enviado á su marido ausente. Representa una jóven bonita, aunque de tan poca edad que no está completamente desarrollada, consistiendo su principal importancia en que muestra á doña Ana con el ojo derecho cubierto por un vendaje, señal evidente de su defecto.

El Sr. D. Valentin Carderera, que ha publicado este retrato en su *Iconografía española*, hace de él la descripción siguiente:

«Por la pintura aparece que la Princesa tenia la tez muy blanca, el ojo entre castaño y negro, negra tambien es su cabellera, prominente y rizada como la de algunos retratos de la hija de Felipe II, con cintas blancas recortadas en la cima. Diríase que en esta prominencia y en la lechuguilla de abanillos que aparece más pomposa de lo que se traia en la corte de Felipe II, quiso la Princesa, como hacen las damas más elegantes, exagerar ó adelantar á la moda, que poco despues ha de estar en boga. El vestido, de seda negro, enriquecido con pasamanos ó alamares de lo mismo: del cuello cae una sarta de perlas, y desde los hombros cae un velo de crespon blanco que á veces tenia su nacimiento en lo alto de la cabellera, afianzado en el cogote, y terminaba por delante sujeto con un joyel pendiente.»

El Sr. Carderera añade que en su concepto la Princesa sólo padecia una afeccion pasajera cuando fué retratada, pues de lo contrario no habria usado vendaje alguno; pero es tan poco probable que escogiera para retratarse un momento semejante, que no es posible aceptar su opinion.

161.

BREVE NOTICIA DE ANTONIO PEREZ.

El nombre de Antonio Perez es uno de los más conocidos del reinado de Felipe II, en que repre-

sentó un papel importante por su condicion y sus aventuras; por esta razon, no hallando lugar en la historia de la Princesa de Éboli más que la parte de su vida que tiene conexion con la de esta señora, daremos aquí una noticia sucinta del resto.

Antonio Perez descendia de una familia noble de Monreal de Ariza, en Aragón, como lo refiere él mismo en sus obras. Bartolomé Perez, su abuelo, quizás el primero de la familia que salió de Ariza, fué secretario de la Inquisicion de Logroño, y puede que tambien de la de Segovia, donde se sabe que residió mucho tiempo y se casó con una señora del país, de la familia de los Hierros. De este matrimonio nació en dicha ciudad, hacia el año de 1510, D. Gonzalo Perez, el cual, despues de haber seguido sus estudios con mucho aprovechamiento en el colegio de Oviedo, en Salamanca, fué admitido al servicio del Emperador Carlos V., recomendado probablemente por uno de sus tíos, secretario de la Reina doña Leonor, hermana del Emperador, siendo destinado á la secretaría de Estado, desempeñada entónces por D. Francisco de los Cobos, comendador mayor de Leon, primer Marqués de Camarasa; pero distinguiéndose por su instruccion y capacidad, ascendió, así que tuvo edad para ello, á funciones más importantes, habiendo sido el primer maestro de Felipe II, acompañándole despues, por designacion del Emperador, en los viajes á Flandes é Inglaterra, y desempeñando por espacio de muchos años el cargo de

secretario único de Estado de ambos soberanos. Acomodándose á las costumbres de la época, D. Gonzalo siguió, á la vez que la política, la carrera eclesiástica, mas en ésta sólo obtuvo prebendas muy secundarias, y cuando al fin de su vida aspiró en recompensa de sus servicios al capelo del cardenal, Felipe II, que no gustaba de engrandecimiento de sus súbditos, se opuso á la concesion, á pesar de las vivas recomendaciones hechas á Su Santidad por la duquesa Margarita de Parma y el cardenal Granvela.

Hijo de Don Gonzalo fué Antonio Perez, que nació en Madrid el año de 1534, siendo legitimado ocho años despues, en virtud de Real cédula expedida en Valladolid á 14 de Abril de 1542. Fundóse la gracia en la consideracion de que los padres eran personas libres cuando le hubieron, pero hay fuertes indicios para sospechar que esto no era cierto. Don Gonzalo no pasaba de 23 á 24 años al nacer Antonio Perez, y no es probable, por lo tanto, que fuera ya sacerdote; pero debia haber pronunciado los votos eclesiásticos, porque hay auto que afirma que era clérigo, y además consta que en 1538 era capellan del Emperador y arcediano de Villena, y no habian de conferirsele estos cargos apénas ordenado. Confirma esta sospecha su mismo lenguaje, porque siempre evitaba llamar á su hijo por este nombre, á pesar de su legitimacion; escribiendo el cardenal Granvela, le decia: "Tengo preparado un sobrino que ha de

«vengarme de todos los lazos que se me tiendan;» y Felipe II debía tener iguales noticias, pues habiéndole hablado el presidente del Consejo de Ordenes de la pretension de Antonio Perez que deseaba tomar el hábito de una de las Ordenes militares, le contestó: «que no podía concedérsele, porque creía que su padre era clérigo cuando le hubo,» si bien Perez replicaba que aún era libre. En cuanto á la madre, parece que estaba casada, segun lo afirmó terminantemente el Dr. Torralba, regente de la Cancillería de Aragon, en las anotaciones á la informacion sobre los sucesos de aquel reino, escrita por L. Leonardo de Argensola el año de 1604. Y aún hay otro indicio. La cédula de legitimacion que existe en el Archivo de Simancas, aparece sola, sin formar parte de expediente alguno, y se halla expedida á instancia del mismo interesado, aunque era un niño y vivia su padre, el cual, sin duda, no se presentó porque no habria podido prestar la declaracion de libertad y soltería en que se fundó el rescripto. (1)

(1) Es curioso notar que tanto Antonio Perez, como la Princesa de Eboli, hacian correr la voz de que era hijo de Ruy Gomez de Silva, segun lo indicó él mismo al Presidente del Consejo de órdenes; y posteriormente D. Pedro de Mendoza, mayordomo de la casa de la Princesa de Eboli, en la declaracion prestada en el proceso criminal contra Antonio Perez. Con este pretexto intentaban sin duda los interesados cohonestar su intimidad; pero es tan inverosímil que D. Gonzalo, clérigo y secretario del Emperador, se prestase á reconocer por suyo un niño aje.

Mas cualesquiera que fuesen los obstáculos para la legitimacion, la influencia de Gonzalo Perez logró superarlos, y desde entónces atendió con especial cuidado á la educacion de su hijo, haciéndole cursar en las universidades de Alcalá, Salamanca y Pádua, y enviándole á viajar por el extranjero, hasta que, completados sus estudios, regresó á España y comenzó á servir en la misma secretaría de Estado que desempeñaba su padre. Era muy frecuente en aquel tiempo la trasmision de los cargos públicos en la misma familia, y habiendo ocurrido en 1566 la muerte de D. Gonzalo, Felipe II confirió su empleo á Antonio Perez. El nombramiento se retardó, sin embargo, cerca de un año, porque aunque éste manifestaba mucha disposicion para los negocios, era de costumbres bastante disipadas, que el Rey veía con desagrado; pero habiendo contraído matrimonio por aquellos dias, se creyó que su nuevo estado moderaria su conducta.

Desde aquel momento disfrutó Perez el favor y la confianza de su soberano, que durante diez ú once años le colmó de distinciones, hasta el punto de haberse presentado en su casa á informarse de su salud en ocasion de estar enfermo.

La muerte de Escobedo y las desavenencias con Mateo Vazquez en 1578 fueron el origen de su caída, cuando ademas Ruy Gomez no era todavía sino un menino del Príncipe de Asturias, sin importancia alguna, que este supuesto es completamente inadmisibile.

desgracia, dando lugar á su prision. Al tomar esta medida quizás no era el ánimo de Felipe II privarse definitivamente de los servicios de Perez, porque la detencion se redujo á un arresto muy benigno, y aunque desde luego encargó á D. Juan Idiaquez una parte de los negocios, la secretaría ú oficina continuó establecida en su misma casa y despachándose por sus oficiales; pero renovándose más adelante las acusaciones, fué preciso mandar instruir el proceso criminal de que se ha hecho mencion en la historia de la Princesa de Éboli. Siendo conocidos ya los trámites que siguió aquella causa, por haberlos relatado minuciosamente el mismo Perez y otros escritores, diremos solo que, aun cuando se concertó con los hijos de Escobedo entregándoles una fuerte suma para que desistieran de sus demandas, acusándole como autor de la muerte de su padre, los procedimientos se prosiguieron de oficio, hasta que, sometido á tormento, tuvo que confesar lo ocurrido; y en este estado, previendo la suerte que le esperaba, se evadió de la prision en la noche del 18 de Abril de 1590, refugiándose en Aragon, dando con esto lugar á los sucesos que más han contribuido á su celebridad.

Aunque reunido desde el siglo anterior al de Castilla, el reino de Aragon continuaba rigiéndose por sus antiguas leyes, con completa separacion de las del primero, de tal modo que las sentencias dictadas por los tribunales del uno no te-

nian en el otro fuerza alguna. No estando tampoco entónces establecida la práctica de las extradiciones, era preciso para perseguir á un reo refugiado en Aragon intentar contra él nueva demanda ante sus tribunales, prosiguiéndola con arreglo á sus fueros y leyes particulares. Eran éstas muy distintas de las de Castilla, y aun de las que en aquella época estaban en vigor en las demas naciones de Europa, y con razon se envanecian con ellas los aragoneses: allí no habia procesos secretos, ni tormento que arrancase la confesion al acusado, ni aun procedimientos de oficio: el juicio era público; los medios coercitivos estaban prohibidos; la instancia de la parte agraviada era necesaria. Los fueros amparaban ademas, no solo á los naturales del país, sino á los extraños que se acogian á ellos, principalmente si eran oriundos de Aragon y se consideraba que habian salido del país por causas del servicio.

No ignoraba ninguna de estas circunstancias Antonio Perez, y por esto habia calculado que refugiándose en aquel reino, su situacion mejoraria considerablemente, y así sucedió con efecto. En vano Felipe II despachó las órdenes más apremiantes para que fuera preso; Perez acudió á los magistrados de Aragon y le ampararon; y el Rey, no juzgando conveniente se presentase en su nombre la acusacion ante los tribunales, tuvo que declarar que se retiraba, abandonando la demanda. Ideóse entónces que lo prendiera el tribunal